

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO EN DERECHO **JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROFESIONISTA**", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO MUNICIPAL, LA CIUDADANA **MARTINA MARÍN CHÁVEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CLIENTE**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL PROFESIONISTA" manifiesta contar con todos los elementos necesarios para la prestación de servicios profesionales en solución de conflictos legales.

II.- "EL CLIENTE" manifiesta que requiere los servicios profesionales descritos anteriormente, a efecto de ser representado en los asuntos jurídicos que sean de la competencia del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, ya sean éstos de carácter laboral, civil, administrativo, amparo o penal.

III.- LAS PARTES han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés, "EL PROFESIONISTA" en prestar sus servicios profesionales, y "EL CLIENTE" en recibirlos, por lo que celebran este acuerdo de voluntades y se obligan a sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO:

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" se compromete a representar jurídicamente a "EL CLIENTE" en los asuntos que se le encomienden, en donde se encuentre directamente involucrado el municipio en cita, ya sea como actor, demandado o tercero interesado.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener favorables resultados para su representada, informando a "EL CLIENTE" de todos los actos que se estén realizando tendientes a la resolución de los asuntos de relación.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) quincenales.

GASTOS:

CUARTA: Los gastos que se generen durante el curso de los procedimientos serán a cargo de "EL CLIENTE", previa comprobación de los mismos.

QUINTA.- "EL CLIENTE" se obliga a coadyuvar con "EL PROFESIONISTA" con el objeto de aportar todos los elementos necesarios que se requieran para la solución de los asuntos, incluida la presencia de "EL CLIENTE" en alguna diligencia que sea estrictamente personal.

SEXTA.- Para todos los efectos legales que haya lugar, en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacatecas, Zacatecas; renunciando al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma por duplicado en Vetagrande, Zacatecas, a diecisiete de septiembre del dos mil trece.



"EL PROFESIONISTA"
LIC. JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ.



"EL CLIENTE"
C. MARTINA MARÍN CHÁVEZ